

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali allegó respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial aportando enlace del expediente digital con radicado 76001-31-10-010-2019-00082-00. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1402

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULIAN FELIPE ANAYA PRADO
DEMANDADO: JAIRO ANAYA ZUÑIGA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00342-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta en comento para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad para que obre y conste para los fines procesales pertinentes:

- [Respuesta](#)
- [Expediente proceso Ejecutivo Juzgado 10 Familia](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.